PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 31 de Julio de 2018 **Comunicado: 1553**

Contará Veracruz con un Consejo que regule las Zonas Metropolitanas

- Estará conformado por los Ayuntamientos y un representante del Ejecutivo del Estado

Las diputadas y diputados del Congreso de Veracruz aprobaron con 43 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra el Dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para Veracruz a fin de implementar un marco jurídico que regule las Zonas Metropolitanas que existen y potenciar el avance que la entidad requiere.

Este Decreto es resultado de la iniciativa que presentó, el 16 de noviembre del 2017, el diputado Juan Manuel del Castillo González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La reforma contempla la creación de una Comisión o Consejo de Zona Metropolitana, conformada por los presidentes municipales de los Ayuntamientos vinculados y un representante del Ejecutivo del Estado y tendrá atribuciones para ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y equipamiento.

-Regula diputados (as) el "Haber de Retiro"-

Las y los legisladores aprobaron con 44 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, el decreto que reforma la fracción XXII del artículo 17, la fracción I del artículo 59 y la fracción XXXVIII del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para establecer que el "Haber de Retiro" será otorgado únicamente durante un periodo idéntico al que fungió como Magistrado o juez, dependiendo el caso y así, se limita el tiempo de la prestación de acuerdo al trabajo realizado.

El Decreto considera esencial del haber de retiro de magistrados y jueces no es su manutención perpetua, sino otorgarles la protección y seguridad social para su retiro, por los años que se mantuvieron como titulares del órgano jurisdiccional, refiere la exposición de motivos.

La reforma fue resultado de la iniciativa presentada el 12 de marzo del año en curso por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN).

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/